



NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. León Pío Acosta, Sr. Carlos Cobo, Dr. Cristóbal Salgado,
Dr. Manuel Veintimilla Ortega, Dr. Vladimiro Villalba Vega

... PRIMERA ... COPIA

De la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA

Otorgada por: "INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA."

A favor de:

Parroquia:

Cuantía: DE : S/ 50.000,00 Avalúo:

A : S/ 5'000.000,00

Quito, a Diciembre 28 de 1.981

Razones para Inscripción: en el Registro de la Propiedad:

NO PAGA UTILIDAD Quito, a

PLUSVALIA PAGA LA SUMA DE S/ Quito, a

Patente Municipal No. Fecha:

Razones para inscripción en el Registro Mercantil:

Quito, a

13 ENE. 1982

Av. 12 de Octubre No. 186
Telfs.: 529-436 - 521-017

[Handwritten signature]

ENE. 1982

1 NANKERVIS COMPANIA LIMITADA " al tenor siguiente : - P R I -
2 M E R A . - Interviene en la celebraci3n de la presente-
3 escritura , el se1or don Francisco Enrique Nankervis Proa-
4 1o , en su calidad de Gerente y como tal Representante-
5 Legal de la Compa1a " INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKER--
6 VIS COMPANIA LIMITADA " , seg1n se desprende del nombra--
7 miento adjunto , y adem1s en base al mandato conferido--
8 por la Junta General Universal de Socios de la Compa1a
9 llevada a cabo el d1a martes veinte de Octubre de mil-
10 novecientos ochenta y uno que se acompa1a a 1sta para-
11 que sea protocolizada como documento habilitante . - S E -
12 G U N D A . - Mediante escritura p1blica celebrada ante el
13 se1or Notario Tercero del Cant3n Quito , doctor Mario Zam
14 brano Saa , con fecha veinte de mayo de mil novecientos
15 setenta , se constituy3 la Compa1a " INTERMEDIARIA DE SE
16 GUROS NANKERVIS COMPANIA LIMITADA " , siendo aprobada por-
17 el se1or Juez Sexto Provincial de Pichincha , con fecha-
18 veinte y cinco del mes y a1o indicados , habi3ndose ins-
19 crito en los libros del Registro Mercantil el primero -
20 de junio de dicho a1o . - El capital social con el que
21 se constituy3 la Compa1a fue el de Cincuenta mil su--
22 cres , el mismo que fue suscrito y pagado en su totali-
23 dad . - T E R C E R A . - Con estos antecedentes , el se--
24 1or Francisco Enrique Nankervis Proa1o , en su calidad de
25 Gerente y como tal Representante legal de la Compa1a -
26 " INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS COMPANIA LIMITADA " ,
27 declara que eleva a escritura p1blica el Aumento de Ca-
28 pital Social a CINCO MILLONES DE SUCRES , con utilidades



NOTARIA
PRIMERA

1 no distribuidas , la reserva legal y numerario , la Refor
2 ma Integral y Codificación de los Estatutos Sociales que
3 se encuentran debidamente detallados en el Acta de Jun-
4 ta General Universal de Socios de la Compañía y que --
5 deberá formar parte de ésta conforme a Ley . - Usted , -
6 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de-
7 estilo para el perfeccionamiento de la escritura . - (--
8 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú--
9 blica con todo el valor legal , y que el compareciente-
10 la acepta en todas y cada una de sus partes , la mis-
11 ma que está firmada por el Doctor Hernán García Chávez,
12 agiliado al Colegio de Abogados de Quito , bajo el núme
13 ro un mil trescientos ochenta y cinco) . - Para la ce-
14 lebración de esta escritura se observaron los preceptos-
15 legales del caso ; y , leída que le fue al compareciente
16 por mí , el Notario , se ratifica y firma conmigo en uní
17 dad de acto , de todo lo cual doy fe . - (firmado) , -
18 Francisco Nankervis Proaño ; Cédula de Ciudadanía número -
19 ciento setenta millones ciento treinta y ocho mil seis-
20 cientos setenta y uno - cuatro ; Cédula Tributaria número -
21 ciento sesenta y dos mil cuarenta y cuatro . - El Nota-
22 rio , (firmado) , Jorge Machado C. " . --- " P R O T O C O -
23 L I Z A C I O N NOMBRAMIENTO DE GERENTE OTORGADO POR : IN-
24 TERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA. A FAVOR DE :-
25 FRANCISCO ENRIQUE NANKERVIS . - CUANTIA INDETERMINADA . ---
26 " PROTOCOLIZACION NOMBRAMIENTO DE GERENTE OTORGADO POR : -
27 INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS CIA. LTDA. A FAVOR DE :
28 FRANCISCO ENRIQUE NANKERVIS . - CUANTIA INDETERMINADA . - Qui

1 to , quince de agosto de mil novecientos setenta y --
2 siete . - Señor Francisco Enrique Nankervis .- Presente.

3 La Junta General Extraordinaria de Intermediaria de -
4 Seguros Nankervis Cía. Ltda. , tuvo el acierto de ree
5 legir a usted Gerente de la Compañía , por el perio
6 do de cinco años , de conformidad con los estatutos.

7 El presente documento constituye su nombramiento , te--
8 niendo usted la representación legal de la Compañía.

9 Muy atentamente , (firmado) , Ingeniero Pedro López To-
10 rres / - PRESIDENTE . - Acepto y tomo posesión del car
11 go de Garente de Intermediaria de Seguros Nankervis-

12 Cía. Ltda. . - Quito , quince de Agosto de mil nove--
13 cientos setenta y siete . - (firmado) , Francisco Enri-
14 que Nankervis , GERENTE . - Intermediaria de Seguros Nan
15 kervis Cía. Ltda. se constituyó por Escritura Pública

16 otorgada ante el Notario de Quito Doctor Mario Zam-
17 brano Saa , el veinte de mayo de mil novecientos se
18 tenta , inscrito en el Registro Mercantil el primero
19 de junio de mil novecientos setenta . - Con esta fe-

20 cha queda inscrito el presente documento bajo el nú
21 mero dos mil sesenta y cuatro del Registro de Nom-
22 bramientos . - Tomo ciento ocho . - Quito , a dieciocho -
23 de Agosto de mil novecientos setenta y siete . - RE-

24 GISTRO MERCANTIL . - La Registradora , (firmado) Piedad-
25 O. Gálvez . - (Hay un sello en el que se lee : RE--

26 GISTRO MERCANTIL - QUITO) . - R A Z O N D E P R O T O

27 C O L I Z A C I O N : - A petición del señor Doctor Her
28 nán García Chávez , afiliado al colegio de Abogados -



NOTARIA
PRIMERA

1 de Quito , bajo el número un mil trescientos ochenta
2 ta y cinco , con esta fecha y en una foja útil ,
3 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de
4 la Notaría Primera de este Cantón , actualmente a mi
5 cargo , el nombramiento de Gerente de Intermediaria de
6 Seguros Nankervis Cía. Ltda. que antecede . - Quito , -
7 Diciembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y
8 uno . - El Notario , (firmado) , Jorge Machado C. . - -
9 Doctor Jorge Machado Cevallos . - NOTARIO - ABOGADO . --
10 (Hay un sello en el que se lee : " DOCTOR JORGE MA
11 CHADO CEVALLOS . - NOTARIA PRIMERA . - QUITO - ECUADOR")".
12 Es fiel y PRIMERA COPIA del documento que antecede,
13 protocolizado hoy ante mí ; y , en fe de ello , la --
14 confiero sellada y firmada en Quito , a veinte y dos
15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno . - El
16 Notario , (firmado) Jorge Machado C. -- (Sigue un se -
17 llo) " . ---- " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SO
18 CIOS DE LA COMPAÑIA " INTERMEDIARIA DE SEGUROS NAN--
19 KERVIS COMPAÑIA LIMITADA " , LLEVADA A CABO EL DIA MAR
20 TES VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y-
21 UNO . - En la ciudad de Quito , capital de la repú-
22 blica del Ecuador , hoy día martes veinte de Octubre
23 de mil novecientos ochenta y uno , a las cuatro de-
24 la tarde , en el local de la empresa ubicado en la
25 calle Roca número quinientos treinta y seis , se reu-
26 nen los socios de la compañía "INTERMEDIARIA DE SEGU
27 ROS NANKERVIS COMPAÑIA LIMITADA" , los mismos que re-
28 presentan el ciento por ciento del capital social; a

1 saber : Francisco Enrique Nankervis Proaño , propietario
2 de cuarenta y cinco participaciones iguales e indivi-
3 sibles de un mil sucres cada una ; y , el Ingeniero-
4 Pedro López Torres , propietario de cinco participacio-
5 nes iguales e indivisibles de un mil sucres cada u-
6 na, representado por el señor Francisco Aguirre Ca --
7 rrión , en su calidad de apoderado según se despren-
8 de de la escritura celebrada ante el señor Notario-
9 Primero del Cantón doctor Jorge Machado Cevallos , --
10 con fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos
11 ochenta y uno . - La Junta General Universal se ins-
12 taló bajo la presidencia del señor Francisco Aguirre
13 Carrión , en vista de no encontrarse presente el ti-
14 tular , actuando como secretario el señor Francisco En-
15 rique Nankervis Proaño en su calidad de Gerente de-
16 la compañía . - Una vez constado el quórum por se--
17 cretaría , la presidencia da por instalada la sesión-
18 siendo las cuatro y media de la tarde y procedien-
19 do acorde lo dispone el Artículo doscientos ochenta-
20 de la Ley de Compañías , con el objeto de conocer ,
21 tratar y resolver sobre los siguientes puntos : - Uno.--
22 Aumento de Capital ; Dos . - Ampliación de plazo de -
23 duración ; y , Tres . - Reforma Integral y Codificación
24 de Estatutos Sociales . - En relación al primer pún-
25 to , la presidencia invita a los socios a incremen-
26 tar el capital social de la compañía , ya que es -
27 indispensable para que la misma cumpla en mejor for-
28 ma su objeto social y , además para dar estricto cum

NOTARIA
PRIMERA

1 -plimiento con lo dispuesto en el Registro Oficial--
2 número cuatrocientos treinta y siete de doce de Ma
3 yo de mil novecientos ochenta y uno y que en vis
4 ta de las posibilidades económicas de la empresa, -
5 podría ésta incrementar su capital social hasta los
6 CINCO MILLONES DE SUCRES ; a lo cual los socios ma
7 nifiestan su conformidad y lo aprueban , e indican -
8 que se deje sin efecto la Junta General Extraordi-
9 naria de Socios de la Compañía , llevada a cabo el
10 doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete-
11 en la cual se establece un aumento de capital a -
12 la suma de trescientos mil sucres ; ya que si bién
13 así fué dicha resolución ; en todo caso , pese haber
14 se elevado a escritura pública dicho aumento , ante-
15 el señor Notario Tercero del Cantón , doctor Efraín-
16 Martínez Paz , con fecha veinte y cuatro del mes y
17 año citados , no se llegó a legalizar la misma ; ra
18 zón por la cual y en atención a las reformas le-
19 gales anteriormente citadas , en igual forma deján --
20 sin efecto dicha escritura para los fines de ley y
21 por medio de este acto . - Acto seguido pide la pa
22 labra el señor Francisco Enrique Nankervis Proaño y
23 en su calidad de Gerente de la compañía , manifiesta
24 que acorde con los balances de la empresa , aparece
25 tener liquidez económica suficiente y que podría au
26 mentarse el capital social a la suma propuesta y -
27 aceptada por los socios , tomando en consideración --
28 las utilidades de ejercicios anteriores en la suma-

1 de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil -
2 sucres , la reserva legal que asciende a la suma -
3 de trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinti
4 nueve sucres , veinte y nueve centavos y un pago en
5 numerario por la suma de un mil ciento setenta su-
6 cres , con setenta y un centavos , con el fin de -
7 llegar por medio de este acto a cancelarse en una
8 suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE -
9 MIL SUCRES, quedando adeudando DOS MILLONES CIENTO ON
10 CE MIL SUCRES , que serán pagados en el plazo de do
11 ce meses contados a partir de la inscripción del -
12 presente contrato en el Registro Mercantil , y en e-
13 sa forma tener el capital social de la compañía en
14 la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES , tomando en --
15 consideración el capital inicial de la misma . - Que
16 en relación con lo manifestado , el señor Francisco
17 Enrique Nankervis Proaño y el ingeniero Pedro López
18 Torres , suscribirían y pagarían dicho aumento en la
19 siguiente forma : Por concepto de utilidades de ejer
20 cicios anteriores la suma de dos millones doscientos
21 veinte y siete mil quinientos sucres y doscientos -
22 cuarenta y siete mil quinientos , respectivamente ; --
23 por concepto de reserva legal , trescientos veinte y
24 seis mil , quinientos cuarenta y seis sucres con --
25 treinta y seis centavos ; y , treinta y seis mil --
26 doscientos ochenta y dos sucres , con noventa y tres
27 centavos , respectivamente ; y en lo que respecta al-
28 aporte en numerario , la suma de cuatrocientos cincuen

NOTARIA
PRIMERA

1 -ta y tres sucres , cincuenta y cuatro centavos y -
2 setecientos diez y siete sucres , diez y siete cen-
3 tavos , respectivamente . - Los socios en atención a-
4 la explicación dada por el señor Gerente , lo aprue-
5 ban por unanimidad y solicitan que se proceda al -
6 aumento de capital en la forma propuesta y a pro-
7 rrata de las participaciones que cada uno de los -
8 socios tiene en la compañía . - La presidencia indi-
9 ca que como consecuencia del aumento de capital so-
10 cial de la compañía , es necesario reformar el artí-
11 culo pertinente . - Igualmente los socios se pronun--
12 cian unánimemente en el sentido de que el tiempo -
13 de duración de la empresa , sea de VEINTE AÑOS , es
14 decir amplían el plazo de duración de la misma y -
15 que empesará a correr a partir de la suscripción -
16 del presente contrato en el Registro Mercantil , pa-
17 ra lo cual deberá reformarse el artículo que habla
18 del plazo de duración . - En relación a la forma co-
19 mo debe llevarse las actas de junta general , los -
20 socios manifiestan de consuno y viva voz que éstas,
21 deberán ser llevadas escritas a máquina en hojas mó-
22 viles , debiendo ser foliadas en el anverso y rever-
23 so y con numeración continua , sucesiva y rubricada -
24 una por una por el secretario ; en todo caso se se-
25 guirá lo establecido en el Artículo ciento veinte y
26 cuatro de la Ley de Compañías y Artículos veinte y-
27 dos al veinte y cinco del Reglamento . - Que los es-
28 tatutos sociales de la compañía , establecen que las -

1 actas deben ser llevadas en un libro foliado , y no
2 habiendose llevado en esa forma , sinó en hojas mó-
3 viles` escritas a máquina , dan por aprovadas todas y
4 cada una de ellas , al igual que dan por ratifica-
5 das las actuaciones realizadas por los administrado-
6 res de la compañía , a partir de su constitución , -
7 hasta la presente fecha . - Que en relación con la
8 forma de llevarse las actas de junta general , es -
9 también necesario reformar el artículo en relación .
10 La Presidencia indica a los asistentes que , en lo
11 que respecta con el otro punto a tratarse , es me-
12 nester proceder a la Reforma Integral y Codifica--
13 ción de los Estatutos sociales de la compañía "IN
14 TERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS COMPAÑIA LIMITADA",-
15 en `sustitución a los anteriores que venían rigien-
16 do a la misma , con el fin de dar mayor agilidad
17 y además para que se encuentre enmarcada y actua-
18 lizada con la Ley de Compañías vigente , para lo -
19 cual se pone a consideración de éstos ; quienes por
20 unanimidad los aprueban en todas sus partes , los mis-
21 mos que rezan así :- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM-
22 PAÑIA INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS COMPAÑIA -
23 LIMITADA . - C A P I T U L O P R I M E R O . - A r --
24 t í c u l o P r i m e r o . - DENOMINACION : La compa
25 ña se denominará "INTERMEDIARIA DE SEGUROS NANKERVIS
26 COMPAÑIA LIMITADA . - A r t í c u l o S e g u n d o . -
27 NACIONALIDAD Y DOMICILIO : - La nacionalidad de la --
28 Compañía es ecuatoriana y su domicilio principal se



NOTARIA PRIMERA

1 -rá la ciudad de Quito , capital de la República
 2 del Ecuador , pudiendo establecer Agencias y/o Sucursa-
 3 les dentro o fuera del territorio nacional . - A r --
 4 t í c u l o T e r c e r o . - OBJETO DE LA COMPANIA:-
 5 Su finalidad fundamental es actuar en la colocación y -
 6 servicios correspondientes de Pólizas de Seguros de Vida-
 7 y Generales emitidas por compañías que operan legalmente
 8 autorizadas en el Ecuador , pudiendo al efecto celebrar
 9 toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes.
 10 A r t í c u l o C u a r t o . - PLAZO :- La compañía tendrá
 11 una duración de VEINTE AÑOS , contados a partir de la ins--
 12 cripción del presente contrato en el Registro Mercantil, pu
 13 diendo prorrogarse o disolverse aún antes del cumplimiento-
 14 del plazo estipulado de conformidad con la Ley , los presen
 15 tes Estatutos o, por resolución de la Junta General de So--
 16 cios legalmente convocada y reunida y con el voto favorable
 17 de por lo menos el ochenta por ciento del capital social --
 18 concurrente a la reunión .- C A P I T U L O S E G U N D O .
 19 A r t í c u l o Q u i n t o . - CAPITAL SOCIAL: - El Capitá
 20 Social de la Compañía es el de CINCO MILLONES DE SUCRES dividi
 21 en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un mil su
 22 do/.- A r t í c u l o S e x t o . - INTEGRACION DE CAPITAL: - El
 23 Capital Social de la compañía se encuentra íntegramente suscri
 24 to y pagado, acorde con el siguiente detalle: - - - - -

A U M E N T O D E C A P I T A L

25	NOMBRE	CAPITAL INICIAL	UTILIDADES	RESERVA LEGAL	NUMERARIO	CAPITAL ADEUDADO	Nº PARTICIPACIONES.
26	F. Nankervis	\$/45.000	\$/2.227.500	\$/32654636	\$/ 453,54	\$/1.90050010	4.500
27	Ing. P. López	\$/ 5.000	\$/ 247.500	\$/ 3628293	\$/ 717,17	\$/ 21049990	500
28	S U M A N	\$/50.000	\$/2.475000	\$/36282929	\$/1170,71	\$/2.1100000	5.000

1 El saldo del capital adeudado , se lo pagará dentro-
2 del plazo de doce meses , contados a partir de la
3 suscripción del presente contrato en el Registro --
4 Mercantil . - A r t í c u l o S é p t i m o . - VOTACION:
5 El o los socios de la Compañía podrán intervenir a -
6 través de juntas , en todas las sesiones y delibera-
7 ciones de la compañía . - Para efectos de votación,-
8 cada participación dará al socio el derecho a un -
9 voto , conforme lo establecido en el artículo ciento
10 diez y seis , literal a) de la Ley de Compañías y el-
11 Decreto número tres mil ciento treinta y cinco - A --
12 (3135-A) , publicado en el Registro Oficial número -
13 setecientos sesenta y uno del veinte y nueve de E-
14 nero de mil novecientos setenta y nueve . - A r t í c u
15 l o O c t a v o . - CONCURRENCIA A JUNTAS ; - El o los
16 socios podrán concurrir a las juntas generales , per-
17 sonalmente o por medio de su representante , en cuyo
18 caso la representación se conferirá por escrito y --
19 con el caracter de especial para cada junta , la mis
20 ma que será dirigida al presidente , a no ser que --
21 el representante ostente poder general o especial le
22 galmente conferido . - A r t í c u l o N o v e n o . - -
23 CERTIFICADOS DE APORTACION : - La compañía entregará a
24 cada socio un certificado de aportación en el que -
25 constará necesariamente su caracter de no negociable
26 y el número de participaciones que por su aporte le
27 correspondan . - A r t í c u l o D é c i m o . - FONDO DE
28 RESERVA : - La compañía formará un fondo de reserva -

NOTARIA
PRIMERA

1 hasta que éste alcance por lo menos el veinte --
2 por ciento del capital social . - En cada anuali--
3 dad la compañía segregará de las utilidades líqui-
4 das y realizadas un cinco por ciento para este ob-
5 jeto . - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .
6 AUMENTO DE CAPITAL . - Si se acordare el aumento -
7 de capital social , él o los socios tendrán dere-
8 cho de preferencia para suscribirlo en proporción a
9 sus aportes sociales . - A r t í c u l o D é c i m o -
10 S e g u n d o . - CESION DE PARTICIPACIONES: - La par-
11 ticipación que tiene el socio en la compañía , es-
12 transferible por acto entre vivos en beneficio de
13 otro u otros socios de la compañía , o de terce-
14 ros , si se obtuviere el consentimiento unánime del
15 capital social , siempre que medie expresa renuncia
16 al derecho preferente , en el segundo caso . - De -
17 la escritura pública de cesión se obtendrá la ra-
18 zón respectiva al margen de la inscripción referen-
19 te a la constitución de la compañía , así como -
20 también la razón marginal en el Registro Mercan-
21 til . - La participación que tiene el socio en la
22 compañía , es transmisible por herencia . - Si los -
23 herederos fueren varios estarán representados en la
24 compañía por la persona que designaren , conforme
25 a la Ley de Compañías . - C A P I T U L O T E R -
26 C E R O . - A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o .
27 DE LOS DERECHOS , OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE
28 LOS SOCIOS : - En cuanto a los derechos , obligacio

1 -nes y responsabilidad de los socios , se estará a-

2 lo dispuesto en el parágrafo cuarto de la sección

3 quinta de la Ley de Compañías . - C A P I T U L O -

4 C U A R T O . - A r t í c u l o D é c i m o C u a r -

5 t o . - D E L A A D M I N I S T R A C I O N : - La junta general de

6 socios , legalmente convocada y reunida es el órga-

7 no supremo de la compañía y en consecuencia las -

8 decisiones de ésta , obligan a todos los socios , -

9 salvo el derecho de oposición en los casos y for-

10 mas determinadas en la Ley de Compañías . - La Com

11 pañia será administrada por el Presidente y Geren-

12 te de la misma . - C A P I T U L O Q U I N T O . - -

13 A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o . - C O N V O C A T O

14 R I A A J U N T A S G E N E R A L E S : - La Junta General formada

15 por los socios legalmente convocados y reunidos , -

16 no podrá considerarse válidamente constituida para -

17 deliberar en primera convocatoria , si los concurren

18 tes a ella no representan más de la mitad del ca

19 pital social . - La Junta General se reunirá en se

20 gunda convocatoria con el número de socios presen-

21 tes , debiendo expresarse así en la referida convo-

22 catoria . - A r t í c u l o D é c i m o S e x t o . -

23 R E S O L U C I O N E S : - Las resoluciones de junta general se

24 tomará por simple mayoría del capital concurrente ,

25 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán

26 a la mayoría . - A r t í c u l o D é c i m o S é p -

27 t i m o . - A T R I B U C I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L ; - Uno.-

28 Designar y remover por causas legales administrado-



NOTARIA
PRIMERA

1 -res y gerentes ; Dos . - Aprobar las cuentas y Ba-
 2 lances que presenten los administradores y gerentes .
 3 Tres . - Resolver acerca de las amortizaciones de las
 4 partes sociales ; Cuatro . - Consentir en la cesión -
 5 de las participaciones y en la admisión de nuevos
 6 socios ; Cinco . - Decidir acerca del aumento o dis-
 7 minución del capital social y de la prórroga del-
 8 contrato social ; Seis . - Resolver sobre el gravamen
 9 o enajenación de bienes muebles o inmuebles propios
 10 de la compañía , con la decisión unánime del capi-
 11 tal concurrente ; Siete . - Acordar la exclusión del-
 12 socio o socios de la compañía , de acuerdo con los
 13 causales establecidos por la Ley de compañías ; O -
 14 cho . - Disponer que se entablen las acciones en --
 15 contra de los administradores o gerentes ; Nueve . -
 16 Resolver acerca de la forma del reparto de utili-
 17 dades ; Diez . - Fiscalizar a la compañía obligatoria
 18 mente por lo menos una vez al año ; y , Once . - Las
 19 demás atribuciones permitidas por la Ley . - A r t í c u
 20 l o D é c i m o O c t a v o . - CLASES DE JUNTAS :-
 21 Las juntas generales son ordinarias y extraordina--
 22 rias y se reunirán en el domicilio principal de -
 23 la compañía , previa convocatoria del administrador o
 24 del gerente . - Las juntas generales ordinarias , se-
 25 reunirán por lo menos una vez al año dentro de -
 26 los tres primeros meses posteriores a la finaliza-
 27 ción del ejercicio económico de la compañía . - Las
 28 juntas generales extraordinarias , se reunirán en cual-

1 -quier época del año en que fueren convocadas . - -

2 En las juntas generales solo podrán tratarse los -

3 asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena

4 de nulidad . - Las juntas generales , serán convoca-

5 das por la prensa en uno de los diarios de ma--

6 yor circulación en el domicilio principal de la -

7 compañía , con ocho días de anticipación , por lo -

8 menos , al fijado para la reunión . - La junta gene

9 ral se entenderá convocada y quedará válidamente -

10 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lu-

11 gar , dentro del territorio nacional para tratar --

12 cualquier asunto , siempre que esté presente todo -

13 el capital social y los asistentes , quienes debe--

14 rán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , -

15 acepten por unanimidad la celebración de la junta.

16 Sin embargo , cualquiera de los asistentes puede o-

17 ponerse a la discusión de los asuntos sobre los-

18 cuales no se considere suficientemente informado . -

19 Artículo Décimo Noveno . - DE LAS

20 ACTAS : - El acta de las deliberaciones y acuerdos-

21 de las juntas generales , se harán en hojas móvi-

22 les y escritas a máquina , debiendo ser foliadas -

23 en el anverso y reverso y con numeración contí -

24 nua y sucesiva y rubricada una por una por el -

25 secretario . - Llevará las firmas del presidente y-

26 del secretario ; o de todos los socios tratándose-

27 de junta general universal . - Se formará un expe-

28 dientillo de cada junta general que contendrá la-



NOTARIA
PRIMERA

1 copia del acta y de los documentos que justifi --
 2 quen que las convocatorias hayan sido realizadas en
 3 forma legal . - Se incorporará también al expediente
 4 llo todos los documentos que hubieren sido conoci -
 5 dos en la junta ; en todo caso , se seguirá los li
 6 neamientos estipulados en la Ley y en los presen-
 7 tes estatutos. - CAPITULO SEXTO . - Ar
 8 tículo Vigésimo . - DEL PRESIDENTE : - La
 9 junta general de socios , designará presidente de -
 10 la compañía , cuyos deberes y atribuciones serán : -
 11 Uno . - Presidir las reuniones de junta general ; --
 12 Dos . - Supervigilar la marcha de la compañía para-
 13 asegurar que se cumplan las disposiciones de la -
 14 Ley , de los presentes estatutos y además velar --
 15 por los intereses de la compañía ; Tres . - Suscri-
 16 bir conjuntamente con el gerente los certificados-
 17 de aportación de los socios y las escrituras de-
 18 compra-venta de inmuebles ; Cuatro . - Suscribir con-
 19 juntamente con el secretario , las actas de junta -
 20 general de socios ; Cinco . - Reemplazar al gerente-
 21 con todos los deberes y atribuciones de éste , en
 22 caso de ausencia o incapacidad temporal o defini-
 23 tiva o impedimento hasta que se reintegre a sus-
 24 funciones o se reuna la junta general y elija -
 25 un nuevo gerente ; sin perjuicio de lo dispuesto en
 26 el Artículo ciento treinta y seis de la Ley de-
 27 Compañías ; y , Seis . - Ejercer las demás atribucio-
 28 nes que le corresponden conforme a la Ley y con

1 las resoluciones de la junta general de socios . -

2 Artículo Vigésimo Primero . - DEL

3 GERENTE : - La Junta General de Socios , designará ge

4 rente de la compañía , cuyos deberes y atribuciones

5 son los siguientes : - Uno . - Administrar la compa -

6 ñía como máximo ejecutivo de la misma ; Dos . - Re--

7 presentar a la compañía en lo judicial o extrajudi-

8 cial , siendo por lo tanto su Representante Legal ; -

9 Tres . - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de

10 la Junta General de Socios ; Cuatro . - Suscribir -

11 conjuntamente con el presidente los certificados de

12 aportación de los socios ; Cinco . - Suscribir conjun

13 tamente con el presidente las escrituras de compra-

14 -venta de bienes inmuebles ; Seis . - Dictar el pre-

15 supuesto de gastos generales y el pago de sueldos

16 y salarios a empleados y obreros , y poner a consi

17 deración de la junta general de socios ; Siete . --

18 Otorgar bajo su responsabilidad , poderes generales , -

19 previa anuencia de la junta general de socios ; O -

20 cho . - Presentar a la junta general de socios , el

21 balance general acorde con las disposiciones genera-

22 les , y balances parciales cuando así lo requieran ;

23 Nueve . - Convocar a junta general de socios , sean-

24 estas ordinarias o extraordinarias ; Diez . - Nombrar y

25 remover legalmente a empleados u obreros cuando el

26 caso lo requiera , observando los lineamientos legales

27 pertinentes ; Once . - Reemplazar al presidente , con-

28 las mismas facultades , atribuciones y deberes esti-



NOTARIA
PRIMERA

1 - pulados en el numeral quinto del artículo vigési-
 2 mo de los presentes estatutos ; Doce . - Ejercer las
 3 demás atribuciones de acuerdo con las facultades es-
 4 tablecidas en la Ley de compañías , estipuladas en-
 5 los Artículos ciento veinte y cinco al ciento --
 6 treinta y seis y en los presentes estatutos . - --
 7 Artículo Vigésimo Segundo . - DU-
 8 RACION EN LOS CARGOS : - Tanto el Presidente , cuan-
 9 to el Gerente durarán CINCO AÑOS en sus cargos , -
 10 pudiendo ser reelegidos indefinidamente . - Para ser --
 11 Presidente se requiere ser socio de la compañía .-
 12 El Gerente puede o no ser socio de la compañía .-
 13 Artículo Vigésimo Tercero . - EJER
 14 CICIO ECONOMICO . - El ejercicio económico de la com-
 15 pañia , empezará el primero de enero y terminará el-
 16 treinta y uno de diciembre de cada año . - A r ---
 17 tículo Vigésimo Cuarto . - Las limi
 18 taciones a las gestiones administrativas de los ad-
 19 ministradores que se establecen en estos estatutos , -
 20 van sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo -
 21 doce de la Ley de Compañías . - C A P I T U L O S E P
 22 T I M O . - Artículo Vigésimo Quin--
 23 to . - En cuanto a la disolución y liquidación de
 24 la compañía , se estará a lo dispuesto en el pará-
 25 grafo séptimo , sección quinta y secciones décima pri
 26 mera y décima segunda de la Ley de Compañías , de-
 27 viendo resolver si se nombra liquidador o actúa co-
 28 mo tal el gerente de la compañía . - Artículo

1 Vigésimo Sexto. - TRANSFORMACION Y FUSION :

2 En cuanto a la transformación y fusión de la com-
3 paña, se estará a lo dispuesto en la sección no-
4 vena de la Ley de Compañías. - Artículo Vi-
5 gésimo Séptimo. - En todo lo que no es-
6 tuviere previsto en los presentes estatutos, se so-
7 meterán a lo dispuesto en la ley de compañías y -
8 demás leyes de la república que tengan relación. - Ac
9 to seguido, la presidencia de un receso para que -
10 sea redactada el acta, la misma que al ser leída-
11 a los asistentes lo aprueban por unanimidad, siendo
12 suscrita por los mismos quienes manifiestan que de-
13 jan sin efecto el acta de la junta general univer-
14 sal de la compañía llevada a cabo el día martes -
15 primero de septiembre del año en curso, y que tra-
16 taba del aumento de capital. - Siendo las ocho de-
17 la noche, se da por terminada la sesión, autorizan
18 do al señor Gerente de la empresa, acorde con los
19 estatutos sociales, para que realice las gestiones -
20 tendientes y necesarias para la legalización del pre-
21 sente aumento de capital. - (firmado), Francisco A-
22 guirre Carrión, PRESIDENTE. - (firmado), Francisco-
23 Enrique Nankervis, GERENTE - SECRETARIO. " . - Enmenda-
24 do: inicial - presidencia - empresa. - VALE.- Entre líneas:
25 en cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un mil su-
26 cros cada una.- VALE.- Enmendado: cinco.- VALE.-



NOTARIA PRIMERA

1 torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta --
2 PRIMERA COPIA , sellada y firmada en once fojas ú-
3 tiles , en Quito , a veintiocho de Diciembre de mil
4 novecientos ochenta y uno .-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

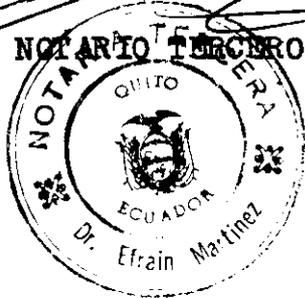
10 RAZON: mediante Resolución número 9369, de fecha 11 de Enero de
11 1.982, suscrita por la señora Teresa Minuche de Mera, Superinten-
12 dente de Compañías, se aprueba la escritura pública de Aumento de
13 Capital, reforma y codificación de estatutos de " Intermediaria de
14 Seguros Wankervis Compañía Limitada; cuyo testimonio antecede; y,
15 dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su ar-
16 tículo Tercero, senté razón de este particular al margen de la misma
17 Matriz, de la citada Compañía otorgada en esta Notaría, el 28 de
18 Diciembre de 1.981 - - - - -
19 Quito, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos.-

[Handwritten signature]

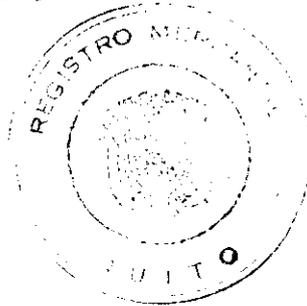
26 RAZON:- Mediante resolución N° 9369, de 11 de enero de 1982,
27 emitido por la Superintendencia de Compañía, se aprobó el
28 aumento de capital y su reforma de estatutos , constantes en

esta escritura, tome nota al margen de la escritura matriz de 20 de Mayo de 1969, de constitución de la presente compañía .- Quito, a 13 de Enero de 1.982 .-

EL NOTARIO TERCERO,



Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 4 nueve mil trescientos sesenta y nueve, de la ahora Superintendente de Compañías, de 11 de Enero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 42 del "Cuatro Mercentil" tomo 113.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 888 de 29 de Junio de 1978, a fo. 586 del Registro Mercentil, tomo 101.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INTEGRAL DE TURISMO NACIONAL S.A. LTDA.", otorgada el 28 de Diciembre de 1981, ante el Notario Primero de este cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. quinto y sexto de la citada "Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 737 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 702.- Quito, a trece de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRO 487.- Sobreharrada "dos", Vale.- EL REGISTRADOR .-



[Handwritten signature]
Dr. Andrés García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL